



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional De La Judicatura Del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Del Circuito De Sabanalarga

PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL No 2021-00107-00

DEMANDANTES: ETVLVIA ROSA BELLIO TORRES MADRE, MARIA JOSE VILORIA HERMANA MATERNA, JULIO CESAR VILORIA BELLIO. HERMANO MATERNO, MARISTEYSI ROJANO MORENO COMPAÑERA PERMANENTE, KATY JULIETH MORALES VIZCAINO MADRE DE LA HIJO DE LA VICTIMA REPRESENTANTE LEGAL DE BREIKER JOHAN MARTINEZ MORALES, CARLOS JAVOER VILORIA BELLIO HERMANO, NAYIBI DEL CARMEN BELLIO TORRES TIA MATERNA, NERIS ISABEL TORRES DE BELLIO ABUELA MATERNA

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A SU REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES, JAVIER DAVID ROMAN RESTAN EN SU CONDICION DE PROPIETARIO DEL VEHICULO

Informe secretarial, Señor juez a su despacho, la presente demanda de RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL, informándole que fue subsanada en el término establecido. Estando pendiente de su admisión. Lo anterior para su ordenación, Sabanalarga Julio 2 de 2021.

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA-ATLANTICO. JULIO DOS (2) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el anterior informe secretarial la apoderada presento dentro del término legalmente establecido y otorgado en providencia anterior, el escrito de subsanación por lo que procede el despacho a realizar el correspondiente estudio con el fin de verificar si se cumplió con la carga procesal. En este orden de ideas y como quiera que la demanda fue subsanada, la misma será admitida teniendo en cuenta que se ajusta formalmente a las exigencias y cuanta con los anexos legales

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: ADMITIR la presente demanda presentada por los señores ETVLVIA ROSA BELLIO TORRES MADRE, MARIA JOSE VILORIA HERMANA MATERNA, JULIO CESAR VILORIA BELLIO. HERMANO MATERNO, MARISTEYSI ROJANO MORENO COMPAÑERA PERMANENTE, KATY JULIETH MORALES VIZCAINO MADRE DE LA HIJO DE LA VICTIMA REPRESENTANTE LEGAL DE BREIKER JOHAN MARTINEZ MORALES, CARLOS JAVOER VILORIA BELLIO HERMANO, NAYIBI DEL CARMEN BELLIO TORRES TIA MATERNA, NERIS ISABEL TORRES DE BELLIO ABUELA MATERNA, contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A SU REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES, JAVIER DAVID ROMAN RESTAN EN SU CONDICION DE PROPIETARIO DEL VEHICULO, concediéndoles un término de (20) días conforme al artículo 369 del CGP; para que conteste y presente las excepciones y demás actos propios para su defensa.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente demanda, córrase traslado a LA EMPRESA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A. a su representante legal o quien haga sus veces y a JAVIER DAVID ROAMN RESTAN en calidad de propietario del vehículo, quienes se pueden localizar en la carrera 63 No 49-31 piso 1 Edificio Camaco (Medellín Antioquia) y cra 9 D calle 14 B-26 casa 107 conjunto residencial Majo (cerete Córdoba)., por el término de veinte (20) días Art. 369 del C. G. P.

Tercero: Se reconoce personería a LADY CARMELINA POLO GUTIERREZ, para que actúe como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

J02prmpalctosabanalarga@cendojramajudicia.gov.co
Palacio de Justicia, calle 19 No 18-47
Piso 2 PBX 3885005 EXT. 6026 Sabanalarga– Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**DAVID MODESTO GUETTE HERNANDEZ
JUEZ**

JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

168c04b7d50af12fe487904f5a2ce0d3a313db1ced23003574c8b2c0cdcdda04

Documento generado en 02/07/2021 08:31:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**